

Estándar SWGDOC para el examen de documentos manuscritos

1. Alcance

1.1 Este estándar establece los procedimientos que deben ser utilizados por los examinadores de documentos forenses (Estándar SWGDOC para el alcance de trabajo de los examinadores de documentos forenses) para los exámenes y comparaciones que involucran artículos manuscritos y procedimientos relacionados.

1.2 Estos procedimientos son aplicables ya sea que el examen y la comparación sean de documentos cuestionados y conocidos o de documentos exclusivamente cuestionados.

1.3 Estos procedimientos incluyen la evaluación de la suficiencia del material (cuestionado, o conocido, o ambos) disponibles para su examen.

1.4 Los métodos particulares empleados en un caso determinado dependerán de la naturaleza del material disponible para el examen.

1.5 Este estándar no puede abarcar todos los aspectos de exámenes inusuales o poco comunes de documentos manuscritos.

1.6 *Este estándar no pretende abordar todos los problemas de seguridad, si los hay, relacionados con su uso. Es responsabilidad del usuario de este estándar establecer prácticas apropiadas de seguridad y salud y determinar la aplicabilidad de los requisitos reglamentarios antes de su uso.*

2. Documentos de Referencia

2.1 Estándares:

ASTM E1732 Terminología Relativa a la Ciencia Forense.

Estándar SWGDOC para el alcance de trabajo de los examinadores de documentos forenses.

Terminología SWGDOC para expresar conclusiones de examinadores de documentos forenses

Terminología SWGDOC relativa al examen de documentos cuestionados.

3. Terminología

3.1 Para las definiciones de los términos de este estándar, consulte las terminologías E1732 y Terminología SWGDOC relativa al examen de los documentos cuestionados.

3.2 Definiciones:

3.2.1 *Conocido* - de origen establecido asociado con la materia bajo investigación. E1732

3.2.2 *Cuestionado* - asociado con el asunto bajo investigación sobre el que hay alguna pregunta, incluyendo, pero no limitado a, si los elementos cuestionados y conocidos tienen un origen común. E1732

3.3 Definiciones de los términos específicos de este estándar:

3.3.1 *Caracter ausente* - un caracter o combinación de caracteres que está presente en un cuerpo de escritura, pero no está presente (por ejemplo, no tiene un caracter correspondiente) en otro cuerpo de escritura.

3.3.2 *Caracter* - cualquier símbolo de lenguaje (por ejemplo, letra, numeral, signo de puntuación u otro signo), otro símbolo u ornamento.

3.3.3 *Característica* - una característica, calidad, atributo o propiedad de la escritura.

3.3.4 *Comparable* - referente a artículos manuscritos que contienen el mismo tipo de escritura y caracteres, palabras y combinaciones similares. La contemporaneidad y los instrumentos de escritura también pueden ser factores.

3.3.5 *Escritura distorsionada* - escritura que no parece ser, pero puede ser natural. Esta apariencia puede deberse a factores voluntarios (por ejemplo, disfraz, simulación) o factores involuntarios (por ejemplo, condición física del escritor, condiciones de escritura).

3.3.6 *Artículo manuscrito* - un artículo que lleva algo escrito a mano (por ejemplo, escritura cursiva, impresión a mano, firmas).

NOTA 1-Como se utiliza en este estándar "escritura a mano" y "manuscrita" son términos genéricos. La escritura es generalmente, pero no invariablemente, producida usando la mano, y puede ser el resultado de alguna otra forma de manipulación directa de un instrumento de escritura o de marcado por un individuo.

3.3.7 *Características individuales* - marcas o propiedades que sirven para caracterizar de manera única la escritura.

3.3.7.1 *Discusión* - las características de clase (marcas o propiedades que asocian a los individuos como miembros de un grupo) y las características individuales (marcas o propiedades que diferencian a los miembros individuales de un grupo) son características individuales.

3.3.8 *Ítem* - un objeto o cantidad de material sobre el cual se puede hacer un conjunto de observaciones.

3.3.9 *Escritura natural* - cualquier espécimen de escritura ejecutado sin intentar controlar o alterar su calidad habitual de ejecución.

3.3.10 *Rango de variación* - la acumulación de desviaciones entre las repeticiones de las respectivas características de escritura a mano que se demuestran en los hábitos de escritura de un individuo. (Véase la variación, 3.3.15).

3.3.11 *Diferencia significativa* - una característica individual que es estructuralmente divergente entre los elementos manuscritos, que está fuera del rango de variación del escritor, y que no puede ser razonablemente explicado.

3.3.12 *Similitud significativa* - una característica individual en común entre dos o más elementos manuscritos.

3.3.13 *Cantidad suficiente* - esa cantidad de escritura requerida para evaluar el rango de variación del escritor, basado en la escritura examinada.

3.3.14 *Tipo de escritura* - se refiere a impresión manual, escritura cursiva y yustapuesta, números, símbolos o combinaciones de los mismos, y firmas.

3.3.15 *Variación* - las desviaciones entre repeticiones de las mismas características de escritura a mano que normalmente se demuestran en los hábitos de cada escritor.

Discusión - Dado que la variación es una parte integral de la escritura natural, no hay dos escritos del mismo material por el mismo escritor que sean idénticos en cada detalle. Dentro de la gama de variación de un escritor, hay hábitos de escritura a mano y patrones que son repetitivos y de naturaleza similar. Estas características repetitivas dan a la escritura a mano una individualidad distintiva para los propósitos del examen. La variación puede ser influenciada por factores internos tales como enfermedad, medicación, distorsión intencional, etc. y factores externos tales como condiciones de escritura e instrumento de escritura, etc.

4. Significado y uso

4.1 Los procedimientos descritos aquí se basan en el conjunto de conocimientos y experiencia generalmente aceptados en el campo del examen de documentos forenses. Siguiendo estos procedimientos, un examinador forense de documentos puede confiablemente llegar a una opinión sobre si dos o más artículos manuscritos fueron escritos por la misma persona (s).

NOTA 2-La frase "escrito por la misma persona" se refiere a la generación física de la escritura, no a la propiedad intelectual del contenido.

5. Interferencias

5.1 Los ítems presentados para examen pueden tener limitaciones inherentes que puedan interferir con los procedimientos de este estándar. Las limitaciones deben ser anotadas y registradas.

5.2 Las limitaciones pueden deberse a la presentación de documentos no originales, cantidad limitada o comparabilidad, o condición de los artículos presentados para examen. Otras limitaciones pueden provenir de la cantidad o comparabilidad de la escritura presentada, e incluir caracteres ausentes, disimilitudes o características individuales limitadas. Estas características se tienen en cuenta en este estándar.

5.3 Los resultados de almacenamiento previo, manipulación, prueba o procesamiento químico (por ejemplo, para impresiones latentes) pueden interferir con la capacidad del examinador para ver ciertas características. Siempre que sea posible, los exámenes de documentos deben realizarse antes de cualquier procesamiento químico. Los artículos deben ser manejados adecuadamente para evitar comprometer los exámenes posteriores (por ejemplo, con guantes limpios).

5.4 Se debe considerar la posibilidad de que se puedan generar varias formas de simulaciones, imitaciones y duplicaciones de escritura a mano por ordenador y otros medios.

6. Equipo y requisitos

6.1 Fuente (s) luminosa (s) apropiada (s) de intensidad suficiente para distinguir los detalles finos.

NOTA 3-Se utilizan generalmente fuentes de luz natural, incandescentes o fluorescentes, o sistemas de iluminación de fibra óptica.

La iluminación transmitida, la iluminación lateral y la iluminación incidente vertical se han encontrado útiles en una variedad de situaciones.

6.2 Ampliación suficiente para distinguir los detalles finos.

6.3 Otros aparatos, según proceda.

- 6.4 Imágenes u otros equipos para registrar las observaciones según se requiera.
6.6 Tiempo y facilidades suficientes para completar todos los procedimientos aplicables.

7. Procedimiento

7.1 Todos los procedimientos deberán ser realizados cuando sea aplicable y anotados cuando sea apropiado. Estos procedimientos no deben realizarse en el orden indicado.

7.2 Se documentarán los exámenes, las observaciones pertinentes y los resultados.

7.3 En varios puntos de estos procedimientos, la determinación de que una característica particular no está presente o de que un ítem carece de calidad o comparabilidad puede indicar que el examinador debe suspender o limitar el (los) procedimiento (s). Es a discreción del examinador suspender el procedimiento en ese momento e informar de ello o continuar con los procedimientos aplicables en la medida de lo posible. Los motivos de tal decisión se documentarán.

7.4 Determinar si el examen es una comparación de la escritura cuestionada con la escritura conocida o una comparación de la escritura cuestionada con la escritura cuestionada.

7.5 Determinar si la escritura cuestionada es una escritura original. Si no es la escritura original, solicite el original.

NOTA 4 - Es preferible el examen de la escritura original cuestionada.

7.5.1 Si no se presenta el original, evaluar la calidad de la mejor reproducción disponible para determinar si los detalles significativos de la escritura se han reproducido con suficiente claridad para fines de comparación y proceder en la medida de lo posible. Si la escritura no ha sido reproducida con suficiente claridad para fines de comparación, suspenda estos procedimientos e informe en consecuencia.

7.6 Determinar si la escritura cuestionada parece estar distorsionada. Si parece distorsionado, determine si es posible establecer que la escritura aparentemente distorsionada es una escritura natural.

7.6.1 Si no es una escritura natural, o si no es posible establecer si la escritura aparentemente distorsionada es una escritura natural, determine si la escritura aparentemente distorsionada es adecuada para comparación y procede en la medida de lo posible. Si la escritura cuestionada disponible no es adecuada para la comparación, suspenda estos procedimientos e informe en consecuencia.

7.7 Evaluar la escritura cuestionada para lo siguiente:

7.7.1 *Tipo de Escritura* - Si hay más de un tipo de escritura dentro de la escritura cuestionada, separe la escritura cuestionada en grupos de tipos únicos de escritura.

7.7.2 *Consistencia interna* - Si hay inconsistencias dentro de cualquiera de los grupos creados en (por ejemplo, sugerente de múltiples escritores), divida el grupo en subgrupos, cada uno de los cuales es consistente.

7.7.3 Determinar el rango de variación de la escritura para cada grupo o subgrupo de la escritura cuestionada creada en 7.7.1 y 7.7.2.

7.7.4 Determinar la presencia o ausencia de características individuales.

7.7.5 Si el examen es una comparación de escritos exclusivamente cuestionados, vaya a 7.12.

7.8 Determine si la escritura conocida es la escritura original. Si no es la escritura original, solicite el original.

NOTA 5 - Es preferible el examen de la escritura original conocida.

7.8.1 Si no se presenta el original, evaluar la calidad de la mejor reproducción disponible para determinar si los detalles significativos de la escritura se han reproducido con suficiente claridad para fines de comparación y proceder en la medida de lo posible. Si la escritura no ha sido reproducida con suficiente claridad para fines de comparación, suspenda estos procedimientos e informe en consecuencia.

7.9 Determine si la escritura conocida parece estar distorsionada. Si parece distorsionado, determine si es posible establecer que la escritura aparentemente distorsionada es una escritura natural.

7.9.1 Si no es una escritura natural, o si no es posible establecer si la escritura aparentemente distorsionada es una escritura natural, determine si la escritura aparentemente distorsionada es adecuada para comparación y procede en la medida de lo posible. Debería determinarse si la escritura adicional conocida sería de ayuda, y si es así, se debe pedir. Si la escritura conocida disponible no es adecuada para comparación, suspenda estos procedimientos e informe en consecuencia.

7.10 Evaluar la escritura conocida para lo siguiente:

7.10.1 *Tipo de Escritura* - Si hay más de un tipo de escritura dentro de la escritura conocida, separe la escritura conocida en grupos de tipos únicos de escritura.

7.10.2 *Consistencia interna* - si hay inconsistencias no resueltas dentro de cualquiera de los grupos creados en 7.10.1 (por ejemplo, sugerente de múltiples escritores), póngase en contacto con el remitente para autenticación. Si no se resuelven inconsistencias a satisfacción del examinador, suspenda estos procedimientos para el (los) grupo (s) afectado (s), e informe en consecuencia.

7.10.3 Determinar el rango de variación de la escritura para cada grupo de la escritura conocida creada en 7.10.1 y 7.10.2.

7.10.4 Determinar la presencia o ausencia de características individuales.

7.11 Evaluar la comparabilidad de los cuerpos de escritura (escritura cuestionada a escritura conocida o escritura exclusivamente cuestionada).

7.11.1 Si los cuerpos de escritura no son comparables, descontinúe la comparación y solicite una escritura conocida comparable, si es apropiado.

7.11.1.1 Si se dispone de textos comparables conocidos, volver a 7.10. Si no se dispone de textos comparables conocidos, suspenda estos procedimientos e informe en consecuencia.

7.12 Lleve a cabo una comparación lado a lado de porciones comparables de los cuerpos de escritura.

7.12.1 Determinar si hay diferencias, caracteres ausentes y similitudes.

7.12.2 Evaluar su significación individualmente y en combinación.

7.12.3 Determinar si hay una cantidad suficiente de escritura (escritura cuestionada, o escritura conocida, o ambas).

7.12.3.1 Si la escritura (escritura cuestionada, o escrito conocido, o ambos) no es suficiente en cantidad para una eliminación o una identificación, continúe la comparación en la medida de lo posible. Cuando sea apropiado, solicite una escritura más conocida. Si se dispone de escritura más conocida, regrese a 7.10.

7.12.4 Analizar, comparar y evaluar las características individuales y otras características potencialmente significativas presentes en las partes comparables de los cuerpos de escritura.

NOTA 6-Entre las características a considerar son elementos de la escritura tales como abreviatura; alineación; arreglo, formato y posicionamiento; capitalización; conexión y desconexión; trazos y puntos cruzados, signos diacríticos y puntuación; dirección de los trazos; disfraz; adornos; formación; libertad de ejecución; mano; legibilidad; calidad de línea; método de producción; posición de la pluma; presión general y patrones de énfasis en la presión; proporción; simplificación; tamaño; habilidad; inclinación o pendiente; espaciado; velocidad; trazos iniciales, de conexión y terminales; sistema; temblor; tipo de escritura; y rango de variación.

Otras características tales como ascensos, paradas y vacilaciones del instrumento de escritura; parches y retoques; calidad lenta, dibujada de la línea; temblor anormal; y las líneas estándar de varias formas deben ser evaluadas cuando estén presentes. Factores limitantes potenciales como la edad; enfermedad o lesión; medicamentos, drogas o alcohol (intoxicación o abstinencia); posición de escritura incómoda; frío o calor; fatiga; prisa o descuido; nerviosismo; naturaleza del documento, uso de la mano no acostumbrada; debe considerarse el intento deliberado de disfraz o falsificación automática. Para más detalles, vea los textos referenciados.

7.12.5 Evaluar las similitudes, diferencias y limitaciones. Determine su significación individualmente y en combinación.

7.13 Formular una conclusión basada en los resultados de los análisis, comparaciones y evaluaciones anteriores.

8. Presentación de Informes y Conclusiones

8.1 Las conclusiones u opiniones que resulten de los procedimientos de este estándar pueden ser alcanzadas una vez que se han realizado suficientes exámenes. El número y la naturaleza de los exámenes necesarios dependen de la cuestión que nos ocupa.

8.2 Las bases y los motivos de la (s) conclusión (es) u opiniones deben incluirse en la documentación del examinador y pueden aparecer en el informe.

8.3 Refiérase a la terminología de SWGDOC para expresar las conclusiones de los Examinadores de Documentos Forenses para reportar las conclusiones u opiniones.

9. Palabras claves

9.1 ciencias forenses; escritura; documentos cuestionados.

REFERENCIAS

-
- (1) Conway, J.V.P., *Evidential Documents*, Springfield, IL, Charles C. Thomas, 1959.
 - (2) Harrison, W.R., *Suspect Documents*, London, Sweet and Maxwell, 1958 and 1966.
 - (3) Hilton, O., *Scientific Examination of Questioned Documents*, New York, Elsevier, 1982.
 - (4) Huber, R.A., and Headrick, A.M., *Handwriting Identification: Facts and Fundamentals*, Boca Raton, FL, CRC Press, 1999.
 - (5) Osborn, A.S., *Questioned Documents*, 2d ed., Albany, NY, Boyd Printing Co., 1929.